IP-008-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

La Constitución Política de Colombia dispone, en su artículo 2º, que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), tiene por objeto Gestionar, promover, estructurar y ejecutar directamente y/o en asocio con entidades públicas o privadas, proyectos de intereses municipal, regional, nacional e internacional; adelantando acciones relacionadas con el desarrollo urbanístico, ambiental, operación urbana y catastral, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaría o equipos, y la administración de bienes.

En cumplimiento de su objeto social, la EDESO ha suscrito contratos con entidades estatales, enfocadas en el desarrollo constructivo y urbanístico de las diferentes localidades, requiriendo de personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a la gestión encomendada por la institucionalidad y a nuestros fines institucionales. La Empresa observa la necesidad de contar con personal para brindar acompañamiento en la ejecución de las obras y proyectos contratados.

Así mismo, a la luz del acuerdo No. 025 de 2024 “Estatutos de la empresa Industrial y comercial del Estado denominada Empresa de Desarrollo sostenible EDESO”, en su artículo 5°, numeral 3, establece que es función de la EDESO: “*proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.”*

Teniendo en cuenta que la EDESO en cumplimiento de su objeto social implementa y se encuentra en interacción permanente con las dinámicas y necesidades locales, regionales, nacionales y globales, en las cuales se enmarcan la toma de decisiones para la ejecución de proyectos que responden a las visiones y líneas estratégicas compartidas entre los planes de desarrollo a nivel nacional, regional, territorial y sus entidades adscritas, para este caso, atiende las necesidades del Departamento de Antioquia – Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, tal cual a continuación se describe.

El Plan de desarrollo "Por Antioquia firme 2024-2027", en su Línea estratégica 5. Autonomía desde la gobernanza, apunta al fortalecimiento de la Gobernación de Antioquia, en sus ámbitos financiero, tecnológico y organizacional para prestar un mejor servicio, simplificar trámites y dar cumplimiento al principio de Estado austero. El Programa 5.2.4. Administración de la infraestructura física y equipamiento de la Gobernación de Antioquia, tiene como propósito fundamental, mejorar las condiciones de trabajo y la prestación de servicios a la ciudadanía, mediante la ejecución de obras de adecuación, modernización y mantenimiento del Centro Administrativo Departamental (CAD, así como al mejoramiento de la gestión de los bienes de la entidad, lo cual contribuirá al adecuado funcionamiento de los procesos institucionales, en condiciones técnicas adecuadas y seguras.

Las acciones descritas, se enmarcan en el cumplimiento de la normatividad vigente, a la vez que se generan ahorros operacionales y se optimizan los recursos; redundando finalmente en el mejoramiento y el bienestar de los servidores

públicos de la Gobernación de Antioquia y en un mejor servicio a la ciudadanía: El programa descrito tiene el siguiente indicador:

Indicadores de producto

NOMBRE DEL INDICADOR: Sedes institucionales adecuadas
UNIDAD DE MEDIDA: Número
FORMA DE CÁLCULO: No acumulado
META 2024-2027: 4
DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos

En aras a garantizar la disponibilidad y correcta ejecución de los recursos necesarios para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto, la Gobernación de Antioquia suscribió con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA convenio 25MR173H2262/017X de 2025 cuyo objeto es: "*CONVENIO MARCO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA*" dicho convenio es de valor indeterminado pero determinable según las actas de incorporación de recursos al fondo.

Dando cumplimiento a la premisa anterior, la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos través de la Dirección de Servicios Generales, se encuentra en la continua búsqueda de la modernización de la infraestructura y el mejoramiento de los espacios de trabajo de los funcionarios, por lo cual desde años pasados se han ejecutado diferentes procesos para la modernización de las instalaciones del CAD.

Para la Secretaría de Suministros y Servicios, junto con la Subsecretaría de Servicios Administrativos y la Dirección de Servicios Generales, está dentro de sus funciones garantizar los servicios de aseo, seguridad, transporte y mantenimiento en la administración departamental, además de gestionar los bienes.

Actualmente, trabajan en mejorar y cumplir las normativas en los espacios del Centro Administrativo Departamental, que presentan no conformidades o incumplimientos de normativa técnica.

En ese sentido la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia considera fundamental mantener en excelentes condiciones las edificaciones e infraestructuras físicas de la entidad. Por ello, se planea contratar las obras detalladas en las especificaciones técnicas y anexos del presente estudio previo, con el objetivo de prevenir el deterioro de las instalaciones y facilitar el desempeño del personal que trabaja en ellas, así como brindar un mejor servicio a los usuarios externos.

Con base en lo anterior y tras evaluar el estado de las instalaciones mediante el seguimiento de informes de auditoría interna, el análisis de un estudio técnico presentado por la Fundación 'Ferrocarril de Antioquia' y visitas a las sedes más afectadas propiedad de la Gobernación, entre ellas el Centro Administrativo Departamental, se ha determinado la necesidad de realizar diversos trabajos, tales como: Repotenciación de estructuras, demoliciones de pisos y mampostería, mantenimiento de revoque, estuco y pintura, cambio de bajantes y redes de acueducto y abasto, restitución de pisos, protección y mantenimiento de elementos estructurales deteriorados por el tiempo, mantenimiento a instalaciones eléctricas. Todo cumpliendo con la norma y especificaciones técnicas requeridas.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la EDESO requiere llevar a cabo las actividades estipuladas en este contrato, y especialmente las que corresponden al componente obras, se cuenta con la necesidad de adelantar un

proceso de selección para contratar las actividades correspondientes al desarrollo de la ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA; esto, atendiendo la objetividad de la selección conforme a su Manual Interno de Contratación y de esta manera se pueda obtener el contratista que cumpla las condiciones específicas técnicas de cada una de las actividades a desarrollar.

Debido a lo anterior, la Gobernación de Antioquia suscribió con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO el Contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600018701 DE 2025 cuyo objeto es: "*ACTA DE INCORPORACIÓN Y EJECUCIÓN N° 3 AL CONVENIO MARCO 25MR173H2262/017X, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) Y SEDES EXTERNAS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MEDIANTE MANDATO CON LA EDESO*"; con esto, y en cumplimiento de dicho contrato, la EDESO asume la responsabilidad de ejecutar las actividades pactadas, las cuales comprenden no solo la ejecución de las obras físicas, sino también el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y jurídico de las mismas, a través de la contratación de una interventoría especializada.

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y en aplicación de los principios de responsabilidad, eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos, se hace necesario iniciar un proceso de selección que permita desarrollar dicho contrato. Estas obras resultan esenciales para garantizar:

- El cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y de calidad aplicables a la infraestructura física del Centro Administrativo.
- La correcta ejecución y optimización de los recursos destinados al mejoramiento, adecuación, dotación y mantenimiento de las instalaciones.
- El adecuado desarrollo de las actividades constructivas y de mantenimiento, asegurando la funcionalidad, seguridad y continuidad operativa de los espacios administrativos.

En este sentido, la interventoría no constituye un componente accesorio, sino un mecanismo esencial para asegurar la trazabilidad, la transparencia y el control en la ejecución del contrato, en concordancia con los compromisos adquiridos por la EDESO ante la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos través de la Dirección de Servicios Generales

En cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se verifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación.

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El presente proyecto tiene como finalidad la contratación de personal especializado para desarrollar la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y/o mejoramiento de las instalaciones Centro Administrativo Departamental (CAD) de la Gobernación de Antioquia.

El alcance del proyecto contempla un conjunto integral de intervenciones, que incluyen el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física existente, cuya ejecución integral garantiza la operatividad plena de las infraestructuras físicas, así como condiciones adecuadas de habitabilidad, funcionalidad, salubridad y seguridad para el personal que labora o utiliza estas infraestructuras.

Los recursos serán destinados a la ejecución de obras de mejoramiento, adecuación, dotación y mantenimiento de la infraestructura física del Centro Administrativo Departamental (CAD) de la Gobernación de Antioquia mediante mandato con la EDESO, con los siguientes componentes:

- La ejecución de actividades de adecuaciones, mantenimiento correctivo, obras menores y de mitigación del riesgo patológico de la infraestructura en el Centro Administrativo Departamental del Departamento de Antioquia
    - Las labores de mantenimiento correctivo, obras menores y adecuaciones locativas, se incorporan las actividades de mitigación del riesgo patológico derivadas de los hallazgos del estudio de vulnerabilidad sísmica.
    - La ejecución de actividades físicas técnica de elementos estructurales y no estructurales, la intervención localizada de patologías constructivas (fisuras, desprendimientos, corrosión, asentamientos diferenciales, filtraciones, deformaciones), y la implementación de medidas de reforzamiento que contribuyan a la estabilidad y seguridad de las edificaciones.
    - Las intervenciones deberán atender los lineamientos de la NSR-10, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
    - El alcance incluye, en primera instancia, labores preliminares de preparación y demolición controlada, tales como apertura de muros, pisos, cielorrasos y cubiertas para permitir la intervención de instalaciones existentes y el reemplazo de elementos en mal estado.
    - Estas actividades comprenden el desmonte técnico de carpinterías, ventanería, divisiones o acabados deteriorados, garantizando acceso seguro a zonas de intervención.

- Posteriormente se desarrollarán trabajos de reparación y adecuación arquitectónica, que comprenden:
    - Cambio, ajuste y mantenimiento de puertas de madera, metálicas y de vidrio.
    - Instalación y reemplazo de divisiones internas y cerramientos.
    - Suministro y montaje de ventanería y elementos de carpintería metálica o en aluminio.
    - Reposición y ajuste de herrajes, accesorios y elementos de seguridad física.

- En el componente de redes técnicas se realizará la sustitución y adecuación de tuberías hidráulicas y sanitarias, reemplazando sistemas obsoletos como las tuberías galvanizadas por materiales actualizados y de mayor durabilidad, además de la instalación de nuevas acometidas, válvulas y accesorios necesarios para el funcionamiento continuo de las instalaciones.

- Se ejecutarán también trabajos de acabados y terminaciones, incluyendo:
    - Suministro, preparación y aplicación de pinturas especializadas en interiores y exteriores.
    - Instalación de revestimientos técnicos, enchapes y materiales de protección de superficies.
    - Colocación de vidrios y láminas microperforadas según requerimientos de seguridad, privacidad o control solar.
    - Acabados finales en carpintería, metalmecánica y elementos complementarios.

- Estas actividades se realizarán bajo una secuencia técnica que priorice la intervención por frentes de obra para minimizar interrupciones, permitiendo ejecutar demoliciones y adecuaciones, instalación de redes, reposición de elementos arquitectónicos y acabados finales de forma ordenada y eficiente. La ejecución será flexible para atender diferentes inmuebles y sedes del Departamento, adaptándose a las condiciones específicas de cada infraestructura.

Las obras proyectadas tienen como propósito fundamental mejorar la infraestructura física de los equipamientos de seguridad, garantizando:

- Su adecuado funcionamiento operativo.
- La seguridad estructural de las edificaciones.
- La prolongación de la vida útil de los inmuebles.
- La dignificación de los espacios de trabajo para los usuarios.
- El fortalecimiento institucional y la presencia estatal en el territorio.

El contratista será responsable de desarrollar las actividades de obra en estricto cumplimiento de los diseños técnicos, estudios, especificaciones, normas de construcción vigentes y estándares de calidad aplicables, así como de dar cumplimiento al cronograma establecido, al presupuesto aprobado y a la totalidad de los requerimientos contractuales.

Este proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Departamental “Por Antioquia Firme 2024–2027”, el cual define la hoja de ruta de la inversión pública en Antioquia y establece de manera integral los objetivos estratégicos, metas, recursos y medios necesarios para el desarrollo sostenible del territorio.

A través de estas intervenciones se busca contribuir a la consolidación de una infraestructura institucional robusta, moderna y funcional, que garantice el cumplimiento de la misionalidad institucional y permita asegurar condiciones óptimas de infraestructura física en el CAD, en desarrollo de las competencias del nivel departamental y en consonancia con los objetivos de eficiencia en la gestión pública.

Las especificaciones o normas bajo las cuales se ejecutarán o ensayarán los elementos constitutivos de los proyectos, se citan en los lugares correspondientes de estas especificaciones. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas.

Si se necesita desviarse de algunas de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a la aprobación de la supervisión designada por la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y el mandatario, mediante una solicitud motivada en la cual se indique la naturaleza de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que intenta utilizar, así como las implicaciones que dicha desviación tienen en el contrato.

Hasta tanto la supervisión de la Gobernación de Antioquia no las apruebe, el mandatario/contratista debe ceñirse a lo existente.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, la Gobernación de Antioquia y el mandatario, aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones especificados en las condiciones generales.

Todos los materiales que serán suministrados e instalados deberán ser nuevos y de muy buena calidad. Serán productos de fabricación normalizada, de productores reconocidos, con amplia experiencia en su fabricación y suministro, pues en cualquier momento deberá estar en condiciones de certificarse bajo las normas que rigen su fabricación y operación.

Toda adición tanto presupuestal como de tiempos al contrato de mandato, debe ser presentada por el mandatario con antelación mínima de 20 días hábiles, con las debidas justificaciones que soporten las adiciones necesarias, para que sea sujeta a revisión y aprobación por parte de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se describe en específico el proyecto a efectuar en el desarrollo de la presente contratación:

GRUPO 1: BOLSA PARA INTERVENCIONES CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL CAD

1. Proyecto CAD y Obra Civil de adecuaciones eléctricas e hidráulicas -GdeA: Los capítulos de las actividades a desarrollar con las siguientes:

- OBRAS Y ADECUACIONES CIVILES
- SALIDA ELÉCTRICA PARA MOVIMIENTO DE TUBERÍAS AIRES ACONDICIONADOS EN LA GOBERNACIÓN - CAD

Es de establecer que dentro de las consideraciones necesarias para la puesta en marcha del Contrato Interadministrativo a realizarse entre la Gobernación de Antioquia - Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos- y la EDESO, que se han analizado los alcances y estado actual del proyecto desde los componentes técnicos, administrativos y financieros, y para ello a continuación se resaltan algunos conceptos que deberán ser tenidos en cuenta para previa la puesta en marcha del ACTA DE INCORPORACIÓN Y EJECUCIÓN N° 3 AL CONVENIO MARCO 25MR173H2262/017X, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) Y SEDES EXTERNAS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MEDIANTE MANDATO CON LA EDESO; estos son:

ASPECTOS TÉCNICOS:

- DISEÑOS:

  La entidad contratante deberá entregar, previo al inicio del Contrato Interadministrativo, los estudios y diseños correspondientes que apliquen y sean necesarios para la adecuada ejecución de las obras contempladas en el presente contrato. La entrega oportuna, completa y técnicamente consistente de esta información permitirá validar las condiciones existentes, precisar los alcances constructivos y garantizar una planeación eficiente, eficaz y oportuna de las intervenciones.

Las intervenciones propuestas se formularon bajo criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad, orientados al uso responsable y a la optimización de los recursos públicos administrados por la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos. Estas medidas buscan, evitar reprocesos, minimizar riesgos constructivos y asegurar intervenciones realmente necesarias y proporcionales a las condiciones de cada infraestructura.

En consecuencia de lo anteriormente descrito, cualquier estudio técnico adicional,men la presente propuesta técnico-económica, que resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, deberá ser suministrado por la entidad contratante. En el evento de que dichos estudios sean solicitados al mandatario, el mandante deberá prever y garantizar los recursos requeridos para su elaboración, así como definir el mecanismo y la forma de pago correspondiente, a fin de asegurar su oportuno desarrollo y no afectar la continuidad del proyecto.

ASPECTOS LEGALES:

- PÓLIZAS:

  Es indispensable definir con claridad la delimitación y el alcance de los procesos de mantenimiento,

intervención o construcción previamente ejecutados en las infraestructuras objeto del presente contrato. Esta delimitación es fundamental para garantizar la continuidad y validez de las pólizas y garantías vigentes de obras anteriores, evitando conflictos, superposición de responsabilidades o eventuales pérdidas de cobertura en el marco de la nueva contratación. En consecuencia, deberán verificarse las condiciones, vigencias, amparos y coberturas de las pólizas existentes, así como establecer los lineamientos de aseguramiento y responsabilidad que regirán la ejecución de las obras bajo el Contrato Interadministrativo, garantizando la adecuada protección de los riesgos asociados.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En caso de requerirse licencia de intervención, permisos o autorizaciones ambientales ante la autoridad ambiental competente; gestiones ante las entidades prestadoras de servicios públicos; o cualquier otro permiso adicional exigido por las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos será la encargada de adelantar el trámite correspondiente.

La EDESO únicamente brindará el acompañamiento técnico necesario durante dicho proceso, sin asumir responsabilidad directa sobre la obtención de estos permisos, tarea que corresponderá al contratista favorecido. Los costos derivados de estos trámites serán asumidos por la entidad contratante y su pago será gestionado a través del mandatario.

NOTA IMPORTANTE: Las especificaciones técnicas aquí descritas son requeridas en virtud del contrato interadministrativo No 4600018701 de 2025, Acta de Incorporación y Ejecución N° 3 al Convenio marco 25MR173H2262/017X, para la ejecución de obras de mejoramiento, adecuación, dotación y mantenimiento de la infraestructura física del Centro Administrativo Departamental (CAD) de la Gobernación de Antioquia mediante mandato con la EDESO; suscrito entre el Departamento de Antioquia y la EDESO; por lo tanto, el contratista adjudicado deberá cumplir con estas especificaciones técnicas de acuerdo con el anexo técnico – estudios y documentos previos, suministrados por la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia y el cual hacer parte integral del contrato en mención.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Generales:

- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (vigentes)
- NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN –EPM-(vigentes)
- DECRETO 1072 DE 2015, Planificación del SG-SST
- NORMATIVIDAD AMBIENTAL – UPME
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), Ley 400 de 1997 (modificada por la ley 1229 de 2008), por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus decretos reglamentarios).
- Normas Técnicas ICONTEC.
- Normas INVIAS.
- Instituto Colombiano de Productores de Cemento ICPC.
- American Society for Testing and Materials ASTM.

- American Concrete Institute ACI.
- RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Resolución 90708 de 2013 y sus actualizaciones).
- RETILAP – Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- NTC (Normas Técnicas Colombianas) del ICONTEC aplicables a materiales, ensayos, diseño, estructuras, accesibilidad, etc.
- Normas INVÍAS o IDU – para accesos, urbanismo, andenes, etc., si aplica.

Responsabilidad Civil

- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, NEGC 1301.
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto único de trabajo 1072 de 2015 y demás legislación aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 100 de 1993, y las especificaciones 101, 201, asociadas a esta norma.
- Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales.
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del Sistema de Gestión SST.
- Resolución 1409 de 2012 – Trabajo en alturas.
- Resolución 5018 de 2019 – Registro de empresas de servicios temporales en obra.
- Normas de uso de EPP, señalización, capacitación e inducción en obra.
- Planes de emergencia, evacuación y primeros auxilios.
- Matriz de riesgos y controles específicos para obras civiles.

Ambiente y desarrollo sostenible

- Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
- Decreto 0357 de 1, trasporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.
- Ley 99 de 1993 – Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Ley 1333 de 2009 – Régimen sancionatorio ambiental.
- Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y ahorro del agua.
- Resolución 1402 de 2018 (MinAmbiente) – Plan de Manejo Ambiental para obras menores.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Normas y permisos de CORANTIOQUIA o CORNARE, según jurisdicción.
- Manual de manejo de residuos peligrosos y ordinarios.

Es responsabilidad del contratista de obra mantener un avance físico acorde con la programación establecida en la Curva S del proyecto, y cumplir con cronograma general de ejecución.

TRÁMITES, LICENCIAS Y CERTIFICACIONES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, no requieren licencia urbanística las siguientes intervenciones:

- Obras de mantenimiento y reparación locativa, tales como pintura, cambio de enchapes, reparación de cubiertas o mantenimiento de redes internas, siempre que no impliquen modificación del trazado.
- Adecuaciones menores que no generen afectación estructural ni modificación en la fachada.

- Instalación de mobiliario o equipos de seguridad (CCTV, alarmas, sensores, entre otros), siempre que no alteren la estructura ni la fachada.

Dado que los alcances de los proyectos a ejecutar en el marco de la presente contratación se circunscriben a las actividades previamente descritas, no se requiere la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ante las autoridades municipales competentes. No obstante, en caso de que durante la ejecución se identifique la necesidad de algún trámite de esta naturaleza, será responsabilidad exclusiva del mandante —la Gobernación de Antioquia o quien esta designe— adelantar las gestiones correspondientes.

En consecuencia, las actuaciones relacionadas con la gestión, trámite o legalización de tales permisos no recaen en el mandatario (EDESO) ni en la interventoría, por cuanto exceden el alcance técnico y administrativo definido para estos en el contrato interadministrativo y sus derivados.

Nota: será responsabilidad del mandatario tramitar cualquier otro tipo de permiso indispensable para el óptimo desarrollo del proyecto y/o que exijan las autoridades competentes y no hayan sido contempladas en el presente documento. Para el efecto del costo y pagos de licencias, permisos, derechos de conexión, solicitudes de servicio y/o cargas, inspecciones, cobros, etc., y con el fin de cumplir todas las exigencias y normativas de las autoridades nacionales y regionales, además de otras que considere la interventoría del proyecto, serán asumidos 100% por los contratistas derivados. El costo que de ello se derive deberá estar incluido dentro de los costos de la propuesta económica para contratar el respectivo proyecto.

El mandatario deberá cumplir principalmente con los requerimientos del POT, PBOT, EOT y sus requerimientos urbanísticos y afectaciones, entre otros, dando alcance a las normas que apliquen. Igualmente será responsable de realizar averiguaciones antes las entidades funcionales públicas y municipales pertinentes.

Las especificaciones o normas bajo las cuales se ejecutarán o ensayarán los elementos constitutivos de los proyectos, se citan en los lugares correspondientes de estas especificaciones. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas.

Si se necesita desviarse de algunas de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a la aprobación de la supervisión designada por la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y el mandatario, mediante una solicitud motivada en la cual se indique la naturaleza de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que intenta utilizar, así como las implicaciones que dicha desviación tienen en el contrato.

Hasta tanto la supervisión de la Gobernación de Antioquia no las apruebe, el mandatario/contratista debe ceñirse a lo existente.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, la Gobernación de Antioquia y el mandatario, aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones especificados en las condiciones generales.

Todos los materiales que serán suministrados e instalados deberán ser nuevos y de muy buena calidad. Serán productos de fabricación normalizada, de productores reconocidos, con amplia experiencia en su fabricación y

suministro, pues en cualquier momento deberá estar en condiciones de certificarse bajo las normas que rigen su fabricación y operación.

Toda adición tanto presupuestal como de tiempos al contrato de mandato, debe ser presentada por el mandatario con antelación mínima de 30 días hábiles, con las debidas justificaciones que soporten las adiciones necesarias, para que sea sujeta a revisión y aprobación por parte de la SECRETĂRÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

GESTIÓN AMBIENTAL:

Es responsabilidad del Centro Administrativo Departamental CAD del departamento de Antioquia, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos. Durante la ejecución de las obras de mantenimiento, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social y acoger lo dispuesto por el Centro Administrativo Departamental -CAD en materia socio ambiental.

2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso, el plazo del contrato no podrá superar el plazo del Contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600018701 de 2025, el cual finaliza contractualmente el 21 de junio de 2026.

El acta de inicio tendrá lugar previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, así como de la aprobación de las garantías correspondientes exigidas en el contrato.

3. FORMA DE PAGO

La EDESO pagará el 10% del valor del contrato como pago anticipado, el 80% del precio del contrato mediante actas de avance o entregables, de acuerdo con el acta de cobro o factura presentada por el contratista y aprobada por la interventoría y/o supervisión, luego de la multiplicación de las cantidades ejecutadas por el precio especificado en la propuesta económica presentada y aprobada en el desarrollo del proceso de selección, la cual hace parte integrante del presente contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin, según programación de pagos de la entidad contratante, y en todo caso, en cumplimiento de la Ley 2024 de 23 de julio de 2020, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la aceptación de la correspondiente factura radicada con el lleno de requisitos legales y la información establecida para la forma de pago del contrato.

El restante 10% se pagará contra la liquidación del contrato, previa presentación de los documentos requeridos por la Entidad y la supervisión del contrato.

Las actas e informes deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las actividades, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario Colombiano.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

Se podrán formular cuentas parciales por actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que esto implique aceptación definitiva de las mismas por parte de la EDESO.

Entiéndase por cuenta, la expedición de la correspondiente orden de pago con el acta parcial de servicios prestados, debidamente suscrita por EL CONTRATISTA.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará contra la liquidación de este, una vez el Contratista entregue a la EDESO los siguientes documentos:

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- El recibo a satisfacción, por parte del Interventor contratado y/o supervisión, de las actividades objeto del contrato.
- El libro diario de obra (Bitácora).

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada.

Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

d) Exigir, a través del supervisor o de la interventoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), con fundamento en el Decreto 2375 de 1974, y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

Con cargo a los recursos provenientes del contrato no se podrán reconocer y pagar sumas o emolumentos extralegales, tales como bonificaciones, primas extralegales y demás.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas, siempre que sea imputables al contratista.

Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

NOTAS ADICIONALES:

El contratista deberá entregar para la legalización del pago anticipado, un flujo de inversión y/o plan de inversión del recurso, a fin e establecer y conocer cómo se efectuar dicha inversión de los recursos entregados.

4. ANTICIPO

El presente contrato no contempla entrega de recursos en calidad de anticipo

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

Un (1) Residente de obra
Un (1) Profesional SST
Un (1) Profesional Social

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cargo	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General (años mínimos)	Requisitos de Experiencia Específica (años mínimos)
Residente de obra	Ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor y/o	Tres (3) años de experiencia general contados a partir de	Un (1) años, haber ejercido como residente de obra en contratos de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o

Cargo	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General (años mínimos)	Requisitos de Experiencia Específica (años mínimos)
	afines. Dedicación: 100%	la expedición de la matricula profesional	reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/o reparaciones de edificaciones.
Profesional SST	Profesional en seguridad y salud en el trabajo Dedicación: 100%	Dos (2) años, contados a partir del acta de grado como profesional en seguridad y salud en el trabajo	Tener mínimo un (1) año certificado en residencia y/o supervisión y/o coordinación en SST de proyectos de obras civiles en general.
Profesional Social	Profesional Trabajador social y/o afines Dedicación: 100%	Dos (2) años, contados a partir del acta de grado como profesional social	Tener mínimo un (1) año certificado en residencia y/o supervisión y/o coordinación en obras de construcción y/o ampliación como profesional social de edificaciones.

7. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, no requieren licencia urbanística las siguientes intervenciones:

- Obras de mantenimiento y reparación locativa, tales como pintura, cambio de enchapes, reparación de cubiertas o mantenimiento de redes internas, siempre que no impliquen modificación del trazado.
- Adecuaciones menores que no generen afectación estructural ni modificación en la fachada.
- Instalación de mobiliario o equipos de seguridad (CCTV, alarmas, sensores, entre otros), siempre que no alteren la estructura ni la fachada.

Dado que los alcances de los proyectos a ejecutar en el marco de la presente contratación se circunscriben a las actividades previamente descritas, no se requiere la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ante las autoridades municipales competentes. No obstante, en caso de que durante la ejecución se identifique la necesidad de algún trámite de esta naturaleza, será responsabilidad exclusiva del mandante —la Gobernación de Antioquia o quien esta designe— adelantar las gestiones correspondientes.

En consecuencia, las actuaciones relacionadas con la gestión, trámite o legalización de tales permisos no recaen en el mandatario (EDESO) ni en la interventoría, por cuanto exceden el alcance técnico y administrativo definido para estos en el contrato interadministrativo y sus derivados.

8. GESTIÓN AMBIENTAL

Es responsabilidad de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, aunque también de los particulares, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos. Durante la ejecución de las obras, el contratista es responsables de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social y acoger lo dispuesto por el Departamento en materia socio ambiental.

Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

- Licencia ambiental de la cantera, de donde se hará el suministro del material – si aplica-.
- Certificados en regla de los vehículos que suministran el material (Técnico mecánica, Licencias de Conducción, SOAT, entre otros)
- Resultados de ensayos de laboratorio.
- Certificados de mantenimiento para la maquinaria y equipos.
- Certificados del sitio de disposición final (botaderos-escombrera) certificados, para la disposición final de materiales sobrantes.
- Plan de manejo Socioambiental y de manejo de tránsito. -Si aplica-.
- Permiso otorgado por la Secretaría de Gobierno y Tránsito.
- Normas de Ensayos de Materiales

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

La ejecución y construcción de las obras que se derivan de este proceso de contratación se harán de acuerdo con la normatividad de calidad, seguridad y protección ambiental vigentes que aplique en el Colombia y se regirá por las siguientes especificaciones:

Generales:

- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (vigentes)
- DECRETO 1072 DE 2015, Planificación del SG-SST
- NORMATIVIDAD AMBIENTAL – UPME
- LEY 1523 DE 2012 POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
- RESOLUCIÓN 541 DE DICIEMBRE DE 1994 (DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES)
- POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

Responsabilidad Civil

- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, NEGC 1301.
- Manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.

- Decreto único de trabajo 1072 de 2015 y demás legislación aplicable de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 100 de 1993, y las especificaciones 101, 201, asociadas a esta norma.

Ambiente y desarrollo sostenible

- Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
- Decreto 0357 de 1997. Manejo, trasporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.
- Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Rionegro
- Resolución 541 de diciembre de 1994 (disposición final de materiales)
- Plan de Desarrollo 2024 -2027 “Rionegro, Ciudad del Bienestar”
- Plan de ordenamiento territorial de Rionegro – Antioquia
- Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2014 – 2033

De acuerdo con la normatividad aplicable, el contratista debe garantizar:

- Plan de Manejo de Tránsito: Cumplir con el Capítulo 4 numeral 4.5 del Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante la Resolución N° 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte a cargo del Contratista.
- Certificados en regla de los vehículos (Técnico mecánica, Licencias de Conducción, SOAT, entre otros)
- Certificados de mantenimiento para la maquinaria y equipos.
- Certificados del sitio de disposición final (botaderos-escombrera) certificados, para la disposición final de materiales sobrantes. Los escombros generados deberán ser depositados en una escombrera que cuente con las licencias correspondientes.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

- Cumplimiento de normas ambientales - El proponente debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional.
- Especificaciones generales y particulares de construcción de EPM

9. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Guía de manejo social, ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo para proyectos de infraestructura de la Gobernación de Antioquia

Dado en el Municipio de Rionegro, Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026.

JOHN ALEXANDER OCHOA LOPEZ
Subgerente Técnico

Proyectó: Juliana Castrillón / Apoyo a la Supervisión
Revisó: Hugo Edison Grajales Roldán / Dir. Unidad Estratégica de Negocios
Revisó: Jessica Sierra / Líder en Gestión de Proyectos